

**PÚBLICO**

**Índice AI: EUR 63/016/2003/s**

**AU 242/03**

**Temor de devolución**

**13 de agosto de 2003**

**BOSNIA Y HERZEGOVINA**

**Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir, de 37 años**

---

El ciudadano egipcio Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir fue detenido en Bosnia y Herzegovina el 30 de julio de 2003 y puede ser devuelto a Egipto, cuyas autoridades han solicitado su extradición. De ser así, correría un grave peligro de ser torturado, sometido a un juicio injusto y condenado a muerte.

Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir, que vive en Bosnia y Herzegovina desde finales de 1995, salió de Egipto en 1990 y posteriormente vivió en Arabia Saudí y en Albania. Él y su esposa, de nacionalidad albanesa y con la que tiene tres hijos, obtuvieron la nacionalidad bosnia y, hasta donde ellos saben, siguen teniéndola.

El 30 de julio de 2003, Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir y su familia fueron detenidos en Orašje, en la frontera con Croacia. El motivo alegado para la detención fue que viajaban con pasaportes belgas falsos. Actualmente Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir está detenido en Orašje y ha solicitado a las autoridades bosnias que concedan el estatuto de refugiado a él y a su familia por si se les retira o se les ha retirado su ciudadanía. Según los informes, el embajador de Egipto en Bosnia y Herzegovina ha escrito al tribunal de Orašje pidiendo la extradición de Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir a este país, afirmando que es miembro de una organización política secreta prohibida. Dicho tribunal, sin embargo, no puede decidir sobre las peticiones de extradición, que dependen de un tribunal de Sarajevo. Según un reportaje emitido por la televisión bosnia el 1 de agosto de 2003, Bosnia y Herzegovina extraditaría a Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir sólo si las autoridades egipcias garantizaran que no sería condenado a muerte.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Tras los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos, el Ministerio del Interior bosnio retiró arbitrariamente la ciudadanía a decenas de personas de origen egipcio. Como ciudadano de Bosnia y Herzegovina, legalmente Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir no podría ser extraditado, aunque es posible que se le haya retirado la ciudadanía sin notificárselo. Ha habido casos en los que se le ha retirado la ciudadanía bosnia a una persona tras detenerla.

Las autoridades de Bosnia y Herzegovina han expulsado a Egipto a varias personas sospechosas de tener vínculos con grupos armados islámicos. Entre ellas figuran Ussama Farag Allah y Al-Sharif Hassan Saad, dos hombres que llevaban viviendo varios años en Bosnia y Herzegovina y fueron devueltos a Egipto el 6 de octubre de 2001, al parecer contra lo dispuesto por los tribunales bosnios. Al llegar a Egipto, Ussama Farag Allah fue juzgado ante un Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (para estado de excepción), cuyos procedimientos violan las normas internacionales sobre garantías procesales. Al comenzar el juicio, el 16 de marzo de 2002, el acusado informó de que lo habían torturado cuando estaba en régimen de incomunicación y solicitó, al parecer sin éxito, ser examinado por un médico forense. El 18 de mayo de 2002, fue condenado a 10 años de cárcel por su presunta pertenencia a un grupo islamista armado y por cometer atentados incendiarios. En cuanto a Al-Sharif Hassan Saad, sigue sin conocerse su suerte.

En enero de 2003, la Cámara de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina sentenció que el caso de Ussama Farag Allah "planteaba problemas" examinado a la luz de varios artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos, como los que tratan del derecho a la libertad y la seguridad de las personas, del derecho al respeto de la vida privada y familiar, de la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, del derecho a la vida y del derecho a un recurso efectivo.

En Egipto, las personas sospechosas de pertenecer a grupos armados de oposición islamistas suelen ser torturadas, especialmente cuando están en manos del Servicio de Información y Seguridad del Estado. Los

métodos de tortura de los que se ha informado más frecuentemente son descargas eléctricas, palizas, suspensión por las muñecas o los tobillos, quemaduras con cigarrillos y diversas formas de tortura psicológica, como amenazas de muerte y de violación o abuso sexual. Tras estudiar el informe presentado por Egipto al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas en noviembre de 2002, el Comité se mostró particularmente preocupado por los numerosos indicios de tortura en las instalaciones del Servicio de Información y Seguridad del Estado.

Los juicios de presuntos miembros de grupos islamistas armados ante tribunales militares o de seguridad del estado para estado de excepción no reúnen en absoluto las condiciones necesarias para un juicio justo. En varios de ellos, los acusados han sido devueltos a Egipto desde otros países. En abril de 1999, el Tribunal Supremo Militar dictó sentencia en el juicio de 107 personas, 60 de ellas *in absentia*, acusadas de pertenecer al grupo armado islamista Guerra Santa (*Al Gihad*). Nueve fueron condenadas a muerte *in absentia*; 78 fueron condenadas a prisión, con penas que oscilaban entre tres años y cadena perpetua, y 20 fueron absueltas. Entre los acusados había más de una docena de personas devueltas a Egipto desde países como Albania, Arabia Saudí y los Emiratos Árabes Unidos, que fueron interrogadas durante varios meses por el Servicio de Información y Seguridad del Estado mientras las mantenían en régimen de incomunicación no reconocido. Los abogados defensores no pudieron entrevistarse con sus clientes hasta que aparecieron ante el tribunal en febrero. Varios acusados alegaron que habían sido torturados, pero al parecer no se llevó a cabo ninguna investigación independiente.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades bosnias que se aseguren de que Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir no es devuelto directa o indirectamente a Egipto, donde corre grave peligro de sufrir violaciones de derechos humanos como ser torturado, juzgado injustamente y sometido a la pena capital;
- recordando al gobierno bosnio que el derecho internacional prohíbe en estas circunstancias la devolución, que supondría un incumplimiento de las obligaciones internacionales de Bosnia y Herzegovina, en concreto del Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- recordando además que, independientemente de que Amgad Fath Allah Yusuf 'Amir goce de protección como ciudadano de Bosnia y Herzegovina, este país, como Estado Parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas, está obligado a no devolverlo a un país donde correría peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos, en concreto por sus opiniones políticas;
- recordando en concreto que, independientemente de cuál sea la condición legal de una persona, la prohibición de devolverla a un país donde hay motivos fundados para creer que correría peligro de ser torturada es absoluta.

**LLAMAMIENTOS A:**

**Ministro de Justicia**

Ministar Pravde,  
Slobodan Kovač  
Trg BiH 1, Sarajevo, Bosnia-Herzegovina  
**Fax: +387 33 223 504**  
**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

**Viceministro de Seguridad**

Bariša Čolak  
Trg BiH 1, Sarajevo, Bosnia-Herzegovina  
**Fax: +387 33 213 623; +387 33 213 624**  
**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

**Ministro de Derechos Humanos y Refugiados**

Mirsad Kebo,  
Minister for Human Rights and Refugees,  
Musala 9, Sarajevo, Bosnia-Herzegovina.  
**Fax: +387 33 206 561**  
**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

**Alto Representante**

Paddy Ashdown,  
High Representative,  
Emerika Bluma 1, 71000, Sarajevo,  
Bosnia-Herzegovina.  
Fax: +387 33 283 501

**Tratamiento: Dear Mr Ashdown / Señor Ashdown**

y a los representantes diplomáticos de Bosnia y Herzegovina acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de septiembre 2003.